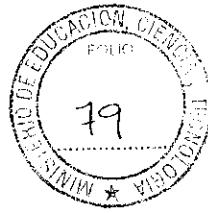




Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N°

22



BUENOS AIRES, 11 ENE 2006

VISTO el expediente N° 10679/05 del registro del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, por el cual la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de TÉCNICO SUPERIOR EN ACUICULTURA Y PROCESAMIENTO PESQUERO, según lo aprobado por la Ordenanza del Consejo Superior N° 1049/05, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con las previsiones del artículo 28 inciso a) de la Ley N° 24.521, una de las funciones básicas de las Universidades es la formación de profesionales, docentes y técnicos, capaces de actuar con solidez profesional, atendiendo a las demandas individuales y a los requerimientos nacionales y regionales.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 inciso e), de la ley citada, es facultad de las universidades la creación de carreras así como la formulación y desarrollo de los planes de estudios, con las excepciones de los supuestos de instituciones privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente

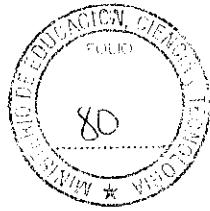
*500.000
2000
M/11*



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCIÓN N°

22



constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Ordenanza del Consejo Superior, ya mencionada, y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

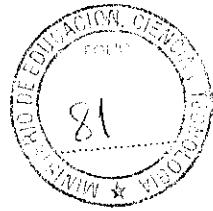
Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quater de la Ley de Ministerios, modificada por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 355/02.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de TÉCNICO SUPERIOR EN ACUICULTURA Y PROCESAMIENTO PESQUERO que expide la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL, perteneciente a la carrera de TECNICATURA SUPERIOR EN ACUICULTURA Y PROCESAMIENTO PESQUERO a dictarse bajo la modalidad presencial, conforme al plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.



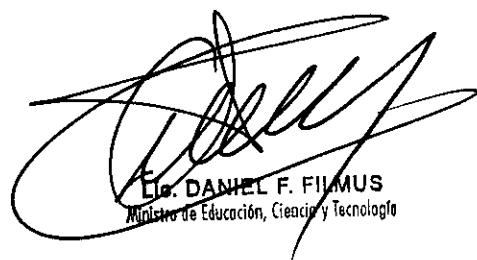
Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como “alcances del título”, y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

54
22
AP/

RESOLUCIÓN N° 22

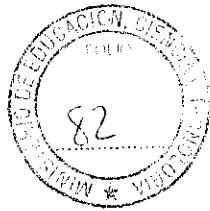

D. DANIEL F. FILMUS
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCIÓN N°

22



ANEXO I

**ALCANCES DEL TÍTULO DE TÉCNICO SUPERIOR EN ACUICULTURA Y
PROCESAMIENTO PESQUERO QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
NACIONAL.**

- **Podrá desempeñarse en tres áreas principales:**
 - ✓ Asistencia técnica y manejo de emprendimientos de Acuicultura.
 - ✓ Control de calidad de los productos pesqueros.
 - ✓ Manejo de las actividades dentro de plantas de procesamiento pesquero.

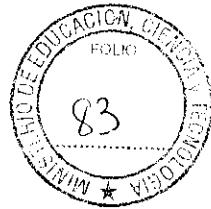
*Sp
ver
22
PN*



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCIÓN N°

22



ANEXO II

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL.

TÍTULO: TÉCNICO SUPERIOR EN ACUICULTURA Y PROCESAMIENTO PESQUERO.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DED.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	------	-----------------------	---------------------	----------------

PRIMER AÑO

1	Biología General	1º C	5	80	-
2	Química General	1º C	4	64	-
3	Introducción Acuicultura	1º C	5	80	-
4	Matemática y Estadística	1º C	3	48	-
5	Química de los Alimentos	2º C	5	80	2
6	Cultivos Acuáticos I	2º C	5	80	1-3
7	Economía y Administración	2º C	4	64	4
8	Física	2º C	3	48	4

SEGUNDO AÑO

9	Microbiología	1º C	5	80	2
10	Tecnología del frío	1º C	4	64	5-8
11	Cultivos Acuáticos II	1º C	5	80	6
12	Química y Calidad de Agua	1º C	3	48	2
13	Tecnología de Procesos de los Productos Pesqueros *	2º C	5	80	5-10
14	Mantenimiento en Instalaciones Electromecánicas	2º C	4	64	10
15	Nutrición y Alimentación	2º C	3	48	11
16	Instalaciones Acuícolas	2º C	5	80	11

TERCER AÑO

17	Sistemas de Tratamiento de Agua *	1º C	4	64	12-16
18	Seguridad e Higiene en el Trabajo	1º C	4	64	5-9
19	Comercialización y Marketing	1º C	3	48	7
20	Control de Calidad *	1º C	4	64	5-9
21	Pasantía o Trabajo Final Integrador	-	30	480	17-18-19 20

Sw. (*) Integradora

CARGA HORARIA TOTAL: 1.808 HORAS.